



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2018-00626-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR TORRES GARCIA
DEMANDADA: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL

**ACTA Nº 301 –2021
AUDIENCIA
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 2:30 p.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize , con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: apoderado **LUIS CARLOS AREVALO REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.442.580 y T.P. No. 229780 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: apoderado **NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL SAIRA CAROLINA OSPINA GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.11036 y T.P. No. 170902 del C.S. de la J. Se reconoce personería.

La médico Dra. **TATIANA DE JESÚS ESCORCIA CHAVÉZ** en calidad de perito.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Prueba

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2.PRUEBAS

Audiencia programada para escuchar al perito y realizar las preguntas que permitan controvertir el dictamen que se rindió en la diligencia pasada. Prueba solicitada por el apoderado de la parte actora.

La perito Dra. Tatiana de Jesús Escorcía Chávez, se encuentra en sala para sustentar el peritaje que presentó.

El Despacho procede a tomar el juramento, generales de ley, y se le concede el uso de la palabra para que realice una presentación de su experiencia laboral, igualmente se pronuncie realizando un resumen general del dictamen realizado al señor Julio Cesar Torres García, lo anterior queda registrado en la videograbación que se adjunta a la presente acta.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien procede a realizar las preguntas a la perito Dra. Tatiana de Jesús Escorcía Chávez, la cual queda registrado en la videograbación que se adjunta a la presente acta.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la entidad demandada, quien no tiene preguntas para realizar a la perito.

El despacho cierra la etapa probatoria.

Se fija fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento el 11 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como secretaria Ad-Hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f2c7bccaddf133e240fe07d8b15486971fbc5c86d0e086497d704c07a1d876b

Documento generado en 24/09/2021 03:22:45 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**